

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00266 00

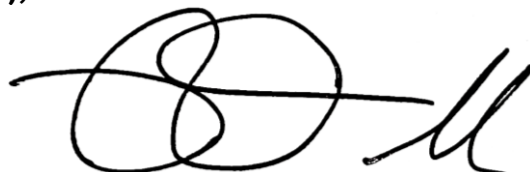
En atención a las solicitudes visibles en los archivos 021 y 022 del expediente digital se dispone:

1.- Revisada la solicitud de renuncia del poder¹, avizora la sede judicial que dicho memorial no va dirigido para el proceso de la referencia, por tanto, secretaría deberá desglosar esa petición e incorporarla al expediente 110013103043202100308 00 dejando las constancias de rigor.

En tal sentido se requiere al asistente judicial con miras a que tenga la debida precaución a la hora de agregar los memoriales a los expedientes.

2.- De otra parte se reconoce a la abogada Diana Carolina Sánchez Castillo como apoderada del SENA en la forma y términos del poder conferido en el asunto².

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc57ea5ff2a50b0b8b20d256ef96ab595595c31ba34949d65edb5bf00d2f30fa**

Documento generado en 26/02/2024 04:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase archivo "021RenunciaPoder"

² Archivo "022Poder"